

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
DISTRITO TRIANA

REGLAS REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA  
EL AÑO 2019

**PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN**

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los ciudadanos en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

---

## **SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD**

---

En el marco competencial atribuido al Distrito Triana, realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Distrito Triana a entidades privadas sin ánimo de lucro, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y desarrollen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, para la consolidación del movimiento asociativo en el marco competencial atribuido al Distrito Triana y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

---

## **TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

---

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza de 16 de

junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005) y en materia transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, lo previsto en la Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla ( BOP de 6 de Julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en la disposición final y transitoria única de la misma, Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para cada ejercicio

- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

#### **CUARTA.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN**

La presente convocatoria concederá ayudas para los proyectos que respondan a las siguientes modalidades:

- **MODALIDAD A:** Dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2019 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.

Los gastos que, exclusivamente, podrán financiarse dentro de esta modalidad son los siguientes:

- 1.-Derivados del alquiler de las sedes sociales.
- 2.-Suministros: luz, agua, línea de teléfono fijo, línea de teléfono móvil con contrato a nombre de la entidad, internet, mantenimiento informático, mantenimiento de página web.
- 3.- Gastos de oficina (no relacionados con proyectos específicos).
- 4.-Gastos de personal (no relacionados con proyectos específicos). ESTOS GASTOS SE REFIEREN A PERSONAL QUE CONSITUYA LA ACTIVIDAD COTIDIANA Y NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA ENTIDAD. Ejemplos: secretaría, limpieza
- 5.- Mantenimiento de locales: productos de limpieza y arreglos pequeños QUE NO SUPONGAN CAMBIO DE ELEMENTOS VIEJOS POR NUEVOS, NI SE PUEDA CONSIDERAR UNA INVERSIÓN POR SU CUANTÍA O ENTIDAD, LIMITÁNDOSE A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LO YA EXISTENTE, seguros de cobertura de la sede.
- 6.-Suscripciones a periódicos, que no se vinculen a proyectos específicos, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante.

En ningún caso, se subvencionarán gastos que se puedan incluir en un inventario, es decir que no se consuman.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total de los gastos de funcionamiento presentados por la entidad referidos al año 2019.

La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 1.500 €.

- **MODALIDAD B:** Dirigida entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Triana que presenten proyectos atendiendo a las siguientes modalidades:
  - A. Proyectos que organicen actividades deportivas, culturales

La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 1.500 euros

Si se solicitan ambas modalidades la cuantía no podrá superar los 2.000 € entre ambas modalidades

Así mismo, de acuerdo con el punto 4.2.2. TOPES MÁXIMOS A SUBVENCIONAR, de las “reglas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades ciudadanas para la dotación de medios materiales, a través del Distrito Triana para el año 2019” , SI UNA ENTIDAD CONSUME MÁS DE 120 PUNTOS, EN DICHA CONVOCATORIA, NO PODRÁ OPTAR A LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ESTE DISTRITO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN ESTE EJERCICIO PRESUPUESTARIO. Si podrá optar a subvenciones de la modalidad Proyectos.

Si no se supera el máximo de 120 puntos puede solicitar en esta convocatoria en las dos modalidades hasta los topes establecidos

---

#### **QUINTA.- COMPATIBILIDADES**

---

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. Quedan excluidos, de la presente convocatoria, los proyectos que, para la misma finalidad, resulten subvencionados por cualquier Área del Ayuntamiento de Sevilla, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

---

#### **SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

---

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 20.564,00 € de la partida presupuestaria 70216- 33801-48900

Modalidad A) “Gastos generales de funcionamiento”..... 12.564,00 €

Modalidad B) “ Proyectos específicos”.....8.000,00 €

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

---

#### **SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

---

**1.-** Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- e) Que las actividades a subvencionar se realicen en el Distrito Triana.
- f) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.

**2.-** No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

**3.-** Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

**4.-** La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

---

#### **OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

---

- a) Solicitud de ayuda suscrita por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I según la modalidad a la que concurre de las establecidas en la convocatoria). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán por el Distrito de Triana, sito en c/ San Jacinto,33. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante.
- c) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados b), c) y d) en el supuesto de que ya estuviera en poder del

Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado c) del art. 53 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento.

**e)** Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales, así como al corriente de las obligaciones sociales frente a la Seguridad Social. Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo prescrito por el art. 14.1 e) y 23.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales deberán aportarse con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda. (Anexo IV).

A los efectos de lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar dichos certificados.

**f)** Modelo de autorización al Ayuntamiento para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia Tributaria y el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla (Reverso del Anexo I).

**g)** Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

**h)** Declaración jurada del representante de no haber recibido subvención para la misma finalidad por ninguna Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

**i)** Certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.

**j)** Fotocopia compulsada de la cartilla o Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida la subvención en las que se indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.

**k)** Presupuesto General de ingresos y gastos de la entidad para el año 2014 donde se relacione, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas.

l) Presupuesto desglosado de los gastos generales de la entidad solicitante referidos al año 2019 para la **Modalidad A) “Gastos de funcionamiento”**.

m) Presupuesto desglosado de los gastos necesarios para la realización del proyecto para la **Modalidad B) “Proyectos Específicos”**

Los proyectos que se presenten desarrollarán los siguientes contenidos:

1. Nombre del Proyecto.
2. Objetivos.
3. Actividades.
4. Número aproximado de personas al que se destina el proyecto.
5. Calendario de actividades.
6. Personal.
7. Recursos materiales.
8. Presupuesto DESGLOSADO. ESTE DESGLOSE SERÁ REQUISITO IMPRESCINCIBLE Y DEBERÁ COINCIDIR CON LAS FACTURAS A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

.En todo caso, el órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

---

#### **NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

---

Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Teniente de Alcalde Delegada del Distrito, **con objeto de agilizar la tramitación y resolver las dudas que pudieran existir se presentaran preferentemente presentadas en el Registro Auxiliar del Distrito de Triana en horario de mañana, de 9,30 a 14,00 horas. O en su defecto** en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla. Edificio Estación de Autobuses del Prado) o, en su defecto, en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en

Las Juntas Municipales de Distrito que son:

CASCO ANTIGUO: C/ Crédito, 11.

CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz, s/n.

ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA: C/ Cueva de Menga, s/n.

MACARENA: C/ Manuel Villalobos, S/N.

DISTRITO NORTE: C/ Estrella Proción nº 8

NERVION: Avda. Cruz del Campo, nº 36.

SAN PABLO-SANTA JUSTA: C/ Jerusalén, s/n.

LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, nº 27- B.

SUR: C/ Jorge Guillén, s/n.

BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez, nº 61.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, operando la BNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

En el cómputo de este plazo se excluye los sábados, los domingos y los festivos ex Art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 45.b) de La ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Aquellas entidades que lo deseen podrán presentar junto con la solicitud de subvención una autorización de notificación por medios electrónicos (Anexo VIII), autorizando al Distrito Triana para que las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública sean realizadas a través de dichos medios electrónicos de conformidad con lo previsto en el Art. 41.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que deroga la Ley 11/2007 , de acceso electrónico.

---

#### **DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**

---

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el

Art. 41.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

---

#### **UNDÉCIMA.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN**

---

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura de la Unidad Administrativa del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

Se considerará el correo electrónico o el fax como medio preferente para recibir notificaciones y comunicaciones cuando la entidad solicitante disponga del mismo e



indique su dirección o número en la solicitud correspondiente. Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose la circunstancias de intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

La valoración de los proyectos se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, por una Comisión de Valoración que estará presidida por la Teniente de Alcalde Delegada del Distrito Triana y compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora General de los Distritos Triana y Los Remedios.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que forman parte de la Junta Municipal del Distrito Triana,
- La Jefa de Sección del Distrito Triana, que actuará como Secretaria de la misma

En las subvenciones correspondientes a la **Modalidad A) “Gastos generales de funcionamiento”**, se llevará a cabo la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

Excepcionalmente, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, y obtenga mayor valoración, del importe global máximo destinado a la subvención.

**Como criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones en la modalidad A) Gastos Generales de Funcionamiento se tendrán en cuenta:**

Se propone valorar este apartado con la siguiente ponderación

1.- Repercusión social de la entidad atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias, así como su adecuación a los objetivos o fines. (Hasta 60 puntos).

Se distribuirá de la siguiente forma:

En razón del ámbito de actuación, definido en los estatutos de la Entidad 20 puntos:

- Estatal 5 puntos
- Andalucía 10 puntos
- Sevilla. 15 puntos
- Distrito 20 Puntos

En razón a las Personas beneficiarias: Hasta 40 puntos.

- Socios 5 puntos
- Vecinos en General 10 puntos
- Colectivos Concretos, niños, adolescentes, jóvenes 20 puntos
- Colectivos que tengan especial dificultades (personas mayores, Desempleados, Personas con discapacidad, personas con enfermedades patológicas 40 puntos

2 Repercusión social de las acciones desarrolladas y a desarrollar por la entidad solicitante, atendiendo a su representatividad y el grado de interés o la utilidad de sus fines, hasta 40 puntos)

En razón del tipo de actividades desarrolladas hasta 30 puntos:

- De 1 a 2 tipos de actividades distintas 8 puntos
- De 3 a 5 actividades distintas 16 puntos
- De 6 a 9 actividades distintas 21 puntos
- De 10 a 20 actividades distintas 30 puntos

En razón del número de actividades hasta 10 puntos

- De 1 a 2 actividades 2 puntos
- De 3 a 5 actividades 4 puntos
- De 6 a 10 actividades 6 puntos
- Más de 10 actividades 10 puntos

Estos criterios se justificarán mediante la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las acciones realizadas por la Entidad en el último año (2018)
- Memoria de las Actividades o Proyectos que pretenda desarrollar la Entidad en el ejercicio 2019.
- Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para el año 2019 donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas.
- Certificado donde se acredite ámbito territorial, finalidad, difusión número de personas beneficiadas.

**Como criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones en la modalidad B), Proyectos Específicos se tendrá en cuenta:**

1.-Evaluación de las actividades realizadas en el último año por la Entidad solicitante, se contemplará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines. Hasta 40 puntos).

Se propone valorar este apartado con la siguiente ponderación

En razón del tipo de actividades distintas desarrolladas 24 puntos

- De 1 a 2 actividades 4 puntos
- De 3 a 5 actividades 8 puntos
- 6 tipos de actividades 12 puntos
- Más de 6 tipos de actividades 24 puntos

En razón del número de actividades hasta 16 puntos

- De 1 a 2 actividades 4 puntos
- De 3 a 5 actividades 8 puntos
- Más de 6 actividades 16 puntos

2.-Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines Hasta 60 puntos).

En razón del ámbito territorial en el que se desarrolle el proyecto hasta 20 puntos

- En el local de la entidad 5 puntos
- En la ciudad 10 puntos
- En el Distrito 20 puntos
- 
- En razón de las persona beneficiarias del proyectos Hasta 40 puntos.
- Socios 10 puntos
- Socios y Vecinos en general 20 puntos
- Colectivos concretos: jóvenes, adolescentes, niños 30 puntos
- Colectivos Desfavorecidos. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en fase de rehabilitación o reinserción social; Desempleados, Proyectos que incorporen acciones contra la violencia de género, infancia y jóvenes en dificultad, personas sin hogar, personas con discapacidad 40 puntos

Estos criterios se justificarán mediante la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de los proyectos realizados por la Entidad en el último año (2018)
- Memoria de los Proyectos que pretenda desarrollar la Entidad en el ejercicio 2019. Indicando las personas a los que van destinados
- Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para el año 2019 donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas.

- Certificado donde se acredite ámbito territorial, finalidad, difusión número de personas beneficiadas.

Excepcionalmente, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, y obtenga mayor valoración, del importe global máximo destinado a la subvención

Finalizada la evaluación de las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe. El instructor, a la vista del expediente y del informe formulará la propuesta de resolución en los términos que se señalan en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP 161, de 14 de julio).

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios.

De conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003, el órgano competente se reserva la facultad de prorratear entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado en la convocatoria.

#### **DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

La Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.

Los proyectos sobre los que no recaiga resolución favorable al no existir disponibilidad presupuestaria, integrarán una lista de reserva, que podrá recuperarse en el caso de que se proceda las oportunas modificaciones presupuestarias, o por las posibles renunciaciones o no aceptación de la subvención por alguna de las entidades propuestas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas.

La Delegada del Distrito de Triana formulará propuesta definitiva de concesión de subvenciones, adoptando la resolución procedente.

La propuesta contendrá la relación de las solicitudes de subvención para los que se propone:

- Concesión de ayuda con indicación de la cuantía y proyecto al que se refieren.
- No concesión de la ayuda solicitada al no disponer de crédito presupuestario suficiente.

- Exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el importe que figura en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

**La Resolución Provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro del Distrito Triana y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la subvención**

No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades se formulará propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

**La referida resolución expresará la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.**

### **DECIMOTERCERA.- OTORGAMIENTO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD**

El órgano competente para la aprobación y resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones corresponde a la Delegada del Distrito.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el art. 41 la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas resolución definitiva se notificará a los interesados por los mismos medios indicados para la Resolución Provisional. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla se publicará en la web del Ayuntamiento ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

---

#### **DECIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

---

De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

---

#### **DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

---

1. Ejecutar el proyecto en los términos en los que fue aprobado tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto y dentro del plazo señalado en el mismo.
2. Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o proyecto, y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
3. Cumplir con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación de cualquier tipo de incidencia y solicitud de autorización para cualquier modificación.
4. Notificar al Ayuntamiento de Sevilla con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para el proyecto aprobado procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente. En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera tal

supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

**5.** Justificar ante el Distrito Triana el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio.

Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención. En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Triana, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

**6.** Someterse a las actuaciones de comprobación del Distrito Triana, así como a las actuaciones de control fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

**7.** Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Triana a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

**8.** Hallarse, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**9.** En toda información o publicidad que sobre los proyectos subvencionados se haga, se deberá hacer constar que éstos se realizan con la cofinanciación del Ayuntamiento de Sevilla. En las publicaciones y en cualquier difusión escrita o gráfica que se haga figurará el logotipo del Ayuntamiento Distrito Triana junto al de la entidad y en igualdad de condiciones. El incumplimiento de dicha obligación podrá comportar las consecuencias derivadas de la aplicación del artículo 31.3 del Reglamento General de Subvenciones. El logotipo será facilitado, previa petición, por el Distrito Triana.

**10.** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibido al objeto de que puedan ser objeto de control y verificación durante el plazo de cuatro años.

**11.** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

**12.** Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones.

---

#### **DECIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

---

Los proyectos subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2019.

---

#### **DECIMOSÉPTIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

---

Modalidad A) “Gastos generales de funcionamiento” y Modalidad B) “Proyectos específicos”

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la

solicitud y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El Distrito Triana comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en los tres primeros meses del año 2020.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega al Distrito Triana de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que se serán facilitados a la entidad beneficiaria por dicho Servicio.

La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:

**Modalidad A) “Gastos generales de funcionamiento” y Modalidad B) “Proyectos específicos”**

- A)** Memoria de actividades con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios.
- B)** Memoria económica desglosada por financiadores indicando los gastos realizados e ingresos obtenidos.
- C)** Declaración jurada del representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo al proyecto o actividad para el que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.
- D)** Actividades realizadas diferenciando las que han sido financiadas con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla de aquellas que han sido costeadas con fondos propios o de otras entidades.
- E)** Escrito relacionando la entrega de la documentación justificativa.
- F)** Carta de pago expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla acreditativa del reintegro de la cantidad no invertida.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se regula el deber de expedir factura.



Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis, etc...

**En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.**

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar la nómina correspondiente y los documentos justificativos del pago del IRPF y de la Seguridad Social.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

No se admitirán documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de 2019.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos originales presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

No se admitirán justificaciones de gastos no admitidos en la convocatoria o realizados fuera del ejercicio 2019.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

---

#### **DECIMOCTAVA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

---

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- **Supuestos de reintegro total de la subvención.**
  - a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
  - b. Incumplimiento total de la obligación de justificación.
  - c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Distrito Triana.

e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- **Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada.**

a. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.

b. Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.

c. Incumplimiento de las medidas de difusión.

d. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Distrito Triana, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
**DISTRITO TRIANA**  
**ANEXO I**  
**SOLICITUD – SUBVENCIÓN**  
**MODALIDAD A “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”**

ENTIDAD:			
DOMICILIO :			
C.I.F.:		FAX:	
LÉFONO:		MÓVIL:	
C.ELECTRÓNICO:			
PÁGINA WEB:			
<b>Datos del firmante de la solicitud y representación que ostenta</b>			
Nombre:		D.N.I.:	
Apellidos:			
Cargo:			

**EXPONE:** Que conociendo y aceptando el contenido de la convocatoria de subvenciones a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos (Distrito TRIANA-) para la financiación mediante Modalidad A “Gastos de Funcionamiento”.

**SOLICITA:** Le sea otorgada una ayuda por importe total de..... Euros en concepto de ayuda para la realización de los gastos que, en proyecto adjunto, se acompañan.

**Asimismo manifiesto mi consentimiento para la práctica de notificaciones y comunicaciones relativas a la presente Convocatoria a través del fax y correo electrónico indicados anteriormente.**

Las notificaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación y la identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales. (Art...6 ,27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios público)

**El abajo firmante declara que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, que no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme, que no tiene expedientes de subvención concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla que no haya justificado en tiempo y forma, y que deposita la documentación, a continuación relacionada,**

C.I.F. de la Asociación o Entidad.

- Presupuesto detallado de los Ingresos y Gastos de la Entidad correspondiente al ejercicio 2019.
- Presupuesto detallado de los gastos generales de funcionamiento por el que se solicita la subvención.
- Proyecto de actividades a realizar
- Acreditación, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de la persona designada como receptor de la subvención.
- Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.
- Declaración responsable, en los términos que se indican en estas bases, de no estar incurso la entidad solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

**Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.**

En Sevilla, a        de        de 2019

**Firma del representante y sello**

**“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales , se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.**

**Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)”.**

**SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA**

**DECLARACION RESPONSABLE ADJUNTA A SOLICITUD (ANEXO I)  
MODELO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

DON/DOÑA.....  
Y con DNI. ...., en calidad de representante legal de la Entidad. ....  
.....

Manifiesta y declara bajo su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art 69 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas:

1.-Que acepta las estipulaciones contenidas en la Convocatoria de Subvenciones del Distrito Triana 2019, autorizando expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla.

2.-Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y que reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.

3.- Que se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

:

Sevilla, de de 2019  
(Firma de la persona representante de la entidad y sello)

**SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 DISTRITO TRIANA  
 ANEXO I  
 SOLICITUD – SUBVENCIÓN  
 MODALIDAD B “PROYECTOS ESPECÍFICOS”

ENTIDAD:			
DOMICILIO :			
C.I.F.:		FAX:	
TELÉFONO:		MÓVIL:	
C.ELECTRÓNICO:			
PÁGINA WEB:			
<b>Datos del firmante de la solicitud y representación que ostenta</b>			
Nombre:		D.N.I.:	
Apellidos:			
Cargo:			

**EXPONE:** Que conociendo y aceptando el contenido de la convocatoria de subvenciones a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos (Distrito TRIANA) para la financiación mediante Modalidad B “Proyectos Específicos”.

**SOLICITA:** Le sea otorgada una ayuda por importe total de ..... Euros en concepto de ayuda para la realización de los gastos que, en proyecto adjunto, se acompañan.

**Asimismo manifiesto mi consentimiento para la práctica de notificaciones y comunicaciones relativas a la presente Convocatoria a través del fax y correo electrónico indicados anteriormente.**

Las notificaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.( Art..6 ,27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios público)

**El abajo firmante declara que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, que no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme, que no tiene expedientes de subvención concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla que no haya justificado en tiempo y forma, y que deposita la documentación, a continuación relacionada,**

- C.I.F. de la Asociación o Entidad.
- Presupuesto detallado de los Ingresos y Gastos de la Entidad correspondiente al ejercicio 2019.
- Presupuesto detallado de los gastos generales de funcionamiento por el que se solicita la subvención.
- Proyecto de actividades a realizar
- Acreditación, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de la

persona designada como perceptor de la subvención.

Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.

Declaración responsable, en los términos que se indican en estas bases, de no estar incurso la entidad solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

**Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.**

En Sevilla, a        de        de 2019

**Firma del representante y sello**

**“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.**

**Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)”.**

**SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA**

**DECLARACION RESPONSABLE ADJUNTA A SOLICITUD (ANEXO I)**  
**Modalidad B Proyectos Específicos**

DON/DOÑA .....  
Y con DNI. ...., en calidad de representante legal de la Entidad. ....  
.....

Manifiesta y declara bajo su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art 69 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas:

1.-Que acepta las estipulaciones contenidas en la Convocatoria de Subvenciones del Distrito Triana 2019, autorizando expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla.

2.-Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y que reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.

3.- Que se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

4.-Que no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el/s proyecto/s presentado/s.

Sevilla,            de            de 2019  
(Firma de la persona representante de la entidad y sello)

**SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA**



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
**DISTRITO TRIANA**  
**ANEXO II**  
*FICHA PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS*

1. NOMBRE DEL PROYECTO. (¿Cómo se llama?)

2.-PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD. ¿(Quiénes somos?)

- Para que se sepa quiénes son, su trayectoria, sus elementos diferenciadores, su estructura y características.
- Introducir experiencias anteriores.

3.-JUSTIFICACIÓN. (¿Por qué se plantea?)

- Necesidades, problemas y por qué este proyecto es el idóneo.
- Introducir datos y características del análisis de la realidad.

#### 4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO. (¿A quién se dirige?)

- Descripción lo más exacta posible de las características de sus destinatarios: edades, sexo, niveles socioeconómicos, sociocultural, socioeducativo...rasgos peculiares.
- A ser posible introducir el número de destinatarios / as directos (se benefician del desarrollo del proyecto) e indirectos (se benefician sin participar directamente).

#### 5.- ÁMBITO DEL PROYECTO. (¿Dónde se realizará?)



#### 6.-OBJETIVOS DEL PROYECTO O INSTRUMENTOS UTILIZADOS. (¿Para qué se realiza?)

- Seleccionar aquellos que sean realmente importantes y formularios de forma clara y concisa.

7.-METODOLOGÍA DEL PROYECTO. (¿Cómo se llevará a cabo?)

- Tipo de procedimientos (información, formación, animación...etc.)
- Características de los métodos (dinámicas de grupo, individuales, participativos...etc.)
- Fases o pasos a llevar a cabo.

8.-CONTENIDOS DEL PROYECTO. (¿Qué se hará?)

- Descripción breve por fases o pasos.

9.-RECURSOS QUE PRECISA EL PROYECTO. (¿Con qué/quienes se desarrollará?)

- Recursos Materiales.
- Recursos Humanos.
- Recursos Financieros.
- Equipamientos.

10.-FORMA DE EVALUACIÓN. (¿Cómo se comprobarán los resultados obtenidos?)

- Criterios de Evaluación (grado de participación, número de participantes...etc.)
- Instrumentos (cuestionarios, asambleas, entrevistas, etc.)

11.-TEMPORALIZACIÓN. (¿En qué tiempos y plazos se realizará?)

- Establecer de forma detallada por meses, semanas y definiendo actividades en su desarrollo.

12.- COORDINACIÓN DEL PROYECTO. (¿Quiénes lo coordinarán y realizarán?)

Características y rasgos del equipo humano

13.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO. (¿Cuánto cuesta llevarlo a cabo y de dónde se conseguirán los medios?)

- Desglose por partidas: personal, materiales, transporte...etc.
- Vías de financiación: propias , empresas, subvenciones...et

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
**DISTRITO TRIANA**  
**ANEXO III**

MODELO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE CARACTER TRIBUTARIO  
SOLICITADA POR ORGANISMOS PUBLICOS AL AMPARO DE LA D.A. 4ª DE LA  
LEY 40/1998 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

C.I.F. \_\_\_\_\_

ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE del representante de la entidad  
\_\_\_\_\_, actúa en calidad de

D.N.I. \_\_\_\_\_

C/ \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ C.D. \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO ADMÓN. \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO PÚBLICO QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
COORDINACIÓN DE DISTRITOS. DISTRITO TRIANA

INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA: \* Certificado de encontrarse al corriente en el  
cumplimiento de las obligaciones tributarias.

PROCEDIMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

Convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de la Capitular Delegada del  
Distrito Triana

AUTORIZACIÓN:

El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Participación Ciudadana, para solicitar a la Delegación de la A.E.A.T. de Sevilla y Delegación de Hacienda del Ayuntamiento, la información tributaria anteriormente detallada, a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1998 de 9 de diciembre.

Fdo.: .....

La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla ,Área de Participación Ciudadana (Distrito Triana)

**“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.**

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)”.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
DISTRITO TRIANA  
ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

ENTIDAD:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, con  
NIF: \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad:  
\_\_\_\_\_, con CIF:  
\_\_\_\_\_ y sede social en Sevilla, c/  
\_\_\_\_\_

declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Sevilla, a        de        de 2019

**Firma del representante y sello**

**“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.**

**Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)”.**

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
DISTRITO TRIANA  
ANEXO V**

(Modelo de comunicación de documentación ya aportada)

D/D<sup>a</sup> ----- en calidad de representante legal de la Asociación/Entidad ----- declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con la fotocopia compulsada del NIF de la persona solicitante.

-  
-  
-  
-

Sevilla, a de de 2019

**Firma del representante y sello**

**“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)”.

*AYUNTAMIENTO DE SEVILLA*  
**DISTRITO TRIANA**  
**ANEXO VI**  
**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN**

(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, con  
NIF: \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad:

\_\_\_\_\_, con CIF:  
\_\_\_\_\_ y sede social en Sevilla, c/

\_\_\_\_\_, declaro por el presente documento ACEPTAR la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos) Distrito TRIANA, según acuerdo de fecha \_\_\_\_\_, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Participación Ciudadana) Distrito TRIANA de que la subvención/ayuda por un importe de \_\_\_\_\_ € para la realización de : \_\_\_\_\_ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos (Distrito TRIANA)

EN CASO DE ACEPTACIÓN, DEBE CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Entidad bancaria: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Cuenta núm.: \_\_\_\_\_

A nombre de la entidad (persona autorizada): \_\_\_\_\_

Con NIF: \_\_\_\_\_

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**Firma del representante y sello**

**“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección:

[derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
DISTRITO TRIANA  
ANEXO VII

**ANEXO VIII - PRÁCTICA DE NOTIFICACION POR MEDIOS  
ELECTRÓNICOS**

D. / Dña..... con  
D.N.I. .... En calidad de representante legal de la  
Entidad....., con  
C.I.F....., manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica  
de comunicaciones relativas a la **Convocatoria de subvenciones a Gastos de  
Funcionamiento proyectos Específicos** del Distrito Triana, a través de:

CORREO ELECTRÓNICO.....

FAX.....

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente de conformidad con lo previsto en el Art. 41.3 d la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que deroga la Ley 11/2007, de acceso electrónico.

**Sevilla, a de de 2019.**  
**Firma del representante y sello**

**“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)”.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
**DISTRITO TRIANA**  
**ANEXO VIII**

(Documento que se firmará sólo en el caso en que el Ayuntamiento lo acuerde expresamente)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
(ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS)  
DISTRITO TRIANA Y LA ASOCIACIÓN

---

En la Ciudad de Sevilla a

REUNIDOS

**De una parte el/la Ilustrísimo/a Sr/Sra. -----,**  
**Delegada del Distrito -----, D/Dª -----, con**  
**D.N.I. ----- y de otra el Sr. Presidente o Sra. Presidenta de la**  
**Asociación**

\_\_\_\_\_,  
**D./Dª ----- con**  
**D.N.I. -----.**

Ambas partes, puestas de común acuerdo sobre el objetivo y finalidad del presente concierto, al tiempo que se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración, convienen en llevarlo a efecto, y

EXPONEN

Que la Ley 7/85 de 18 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 dispone que los municipios deberán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en concreto deberá desarrollar actividades o instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre entre otras.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos (Distrito TRIANA), tiene entre sus objetivos promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en virtud de lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la realización de actividades que supongan un fomento de la participación ciudadana, pudiendo para ello, establecer conciertos y convenir con entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines que dichas normas contienen para el Municipio.

Que la Asociación \_\_\_\_\_ que tiene como fines \_\_\_\_\_, ha presentado un proyecto de \_\_\_\_\_, cuyos objetivos se adecuan a los fines de la convocatoria.

**Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos (Distrito -----), está interesado en todas aquellas actuaciones que permitan un contacto continuo y permanente entre Administración y la ciudadanía, para conseguir una Administración más eficaz y transparente. Que en definitiva tanto el Ayuntamiento de Sevilla, como la Asociación \_\_\_\_\_ tienen el objetivo común de desarrollar el programa \_\_\_\_\_.**

Por todo lo anterior el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Distrito TRIANA y las asociaciones mencionadas, manifiestan la voluntad de aunar esfuerzos en orden a establecer un mayor grado de colaboración que potencie la Participación Ciudadana. Por ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, en el marco de lo previsto en los artículos 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes de aplicación, con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objetivo la realización de las acciones que a continuación se indican:

- 
- 
- 

Las actividades objeto del presente convenio se iniciarán \_\_\_\_\_ y tendrán una duración global de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.-** Para la realización de este proyecto las partes firmantes del presente convenio se comprometen a lo siguiente:

1º El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, (Distrito TRIANA) subvencionará a la entidad \_\_\_\_\_, para la organización, puesta en marcha y desarrollo del programa objeto del presente convenio con la cantidad de \_\_\_\_\_, conforme se describe a continuación:

Entidad destinataria de la subvención:

Perceptor o perceptora:

**D.N.I. :**

C.I.F.:

Entidad bancaria:

Número c/c:

Importe subvención:

Fines:

Partida:

2º El Ayuntamiento de Sevilla,... (para cumplimentar si procede).

3º La Asociación organizará, pondrá en marcha y velará por el buen desarrollo del programa objeto del presente convenio, de acuerdo con el proyecto que figura unido al expediente de su razón.

4º Asimismo, la Asociación... (para cumplimentar si procede).

5º La Asociación \_\_\_\_\_ presentará al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, (Distrito -----) una memoria detallada de la actividad objeto del presente convenio una vez concluida la misma, en la que se especificarán, entre otras cuestiones, número de participantes, objetivos logrados, etc.

TERCERA.- La Asociación \_\_\_\_\_, no podrá realizar modificaciones sobre las actuaciones objeto del presente convenio, sin la autorización expresa y por escrito del órgano competente al efecto, pudiendo declararse resuelto el presente convenio por incumplimiento de esta estipulación.

CUARTA.- La Entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a cumplir las obligaciones contenidas en la convocatoria que rigen la concesión de las presentes subvenciones.

Así mismo la Entidad perceptora de la subvención acreditará la aplicación de los fondos percibidos en la forma y plazos establecidos en las normas de aplicación conforme se describen en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019.

QUINTA.- En todo lo no previsto en las presentes estipulaciones se estará a lo dispuesto en las normas, a continuación relacionadas, en el orden, asimismo expresado:

1. Bases de ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
3. Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005. (BOP 14 de julio de 2005).
4. R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
5. Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP 161, de 14 de julio)
6. Reglamento de Participación Ciudadana publicado en el B.O.P. número 237 de 13 de octubre de 1999.
7. Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (artículos 25 y 72 de la Ley de Bases de Régimen Local)

8. Y cualquier otra disposición, de carácter general que les sean de aplicación.

SEXTA.- En todas aquellas acciones a que se refiera el presente convenio que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá hacerse constar la colaboración del Ayuntamiento a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, (Distrito Triana) y deberá incorporarse de forma visible el logotipo del Ayuntamiento, siempre que, expresamente, haya sido autorizado para ello.

SEPTIMA.- En ningún caso el Ayuntamiento de Sevilla asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase respecto al personal que la Asociación destine a la ejecución del programa objeto del presente convenio; en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por la Asociación, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir; sin que en ningún caso alcance el Ayuntamiento de Sevilla responsabilidad alguna directa o indirecta por tales conceptos.

OCTAVA.- La Asociación beneficiaria de la subvención será responsable del desarrollo del programa

---

NOVENA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo. Caso de no producirse dicho acuerdo, será la Contenciosa-administrativa, la jurisdicción competente para dilucidar cuantas divergencias se produzcan. Asimismo, ambas partes se someten expresamente, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

DECIMA.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá hasta.....

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
**DISTRITO TRIANA**  
ANEXO IX (DOCUMENTOS PARA PRESENTAR)

*JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN /AYUDA ECONÓMICA*

D/Dª \_\_\_\_\_

En calidad de representante legal de la entidad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Con C.I.F.: \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Y teléfono: \_\_\_\_\_ me declaro

RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una x)

- El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado
- Memoria** de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- Año de justificación:**
- Cuenta justificativa.**
- Aportación de **facturas** o documentos equivalentes a la realización del gasto.
- En defecto del punto anterior, y con carácter excepcional se podrá aportar **certificado** del secretario de la entidad, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresas y profesionales.
- Documentos de los abonos efectivos** de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- Declaración responsable** del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

**SE RECUERDA:** Que deben especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”, etc., tampoco se admitirán expresamente para la justificación los gastos tarjetas telefónicas, ticket de bares, restaurantes, taxis, etc., que no se hayan incluido y explicados en el presupuesto en el momento de la solicitud)

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**Firma del representante y sello**

**Documentación comprobada en la Delegación u Organismo Autónomo**

Por.....con fecha.....

Fdo.:.....

SALVEDADES (de existir):

“**Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)".

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
DISTRITO TRIANA  
ANEXO X**

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION/ AYUDA ECONÓMICA

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

De la entidad: \_\_\_\_\_

**Expíe.:**

D. \_\_\_\_\_

Con D.N.I. \_\_\_\_\_ en representación de la entidad: \_\_\_\_\_

A la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de \_\_\_\_\_ € para la realización de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ que se llevó a cabo de los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ cuya memoria

Se adjunta: **Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma**, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras) \_\_\_\_\_

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**Firma del representante y sello**

**“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)”.

**SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA**



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
**DISTRITO TRIANA**

ANEXO XI (incluya y enumere el número de página que considere oportuno)  
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION/ AYUDA ECONÓMICA

**RELACIÓN DE FACTURAS (1)**

**Entidad:**

**Importe total de las actividades:**

**Importe concedido:**

**RELACIÓN FACTURAS QUE SE ADJUNTAN**

Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto

En Sevilla, a        de        de 2019

**Firma del representante y sello**

(1) No se admitirán facturas que no sean originales selladas por el Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Distrito TRIANA, con el sello: “Justificación de pago acogida a financiación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

**Se recuerda** que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

**“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)".

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
DISTRITO TRIANA**

ANEXO XII (incluya y enumere el número de página que considere oportuno)

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION/ AYUDA ECONÓMICA  
DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS**

**Entidad:**

**Importe total de las actividades**

**Importe concedido:**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS  
QUE SE ADJUNTAN**

Fecha	<u>Documento aportado:</u> Nº de talón / transferencia bancaria/ recibí	Importe	Descripción del gasto

En Sevilla, a        de        de 2019

Sello, firma, nombre apellidos y D.N.I.

“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación

administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)".



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
DISTRITO TRIANA  
ANEXO XIV  
MODELO DE FACTURA**

--

<b>FECHA</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b>

**OBSERVACIONES**

<b>CANTI DAD</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>PRECI O SIN IVA</b>	<b>% DCT O</b>	<b>PRECI O CON I.V.A</b>	<b>IMPORT E</b>

<b>NETO</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>% I.V.A</b>	<b>IMPORTE I.V.A</b>	<b>% R.E.</b>	<b>IMPORTE R.E.</b>	<b>TOTAL</b>

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
DISTRITO TRIANA  
ANEXO XV**

<b>MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO (1)</b>
---

**CONVOCATORIA:**

**AÑO:**

**1.- Entidad:**

N.I.F .....
-------------

**2.- Denominación del Programa:**

--

**3.- Breve introducción al contenido del Programa:**

--

**4.- Periodo de ejecución del Programa:**

--

**5.- Número de usuarios/as directos/as: (2)**

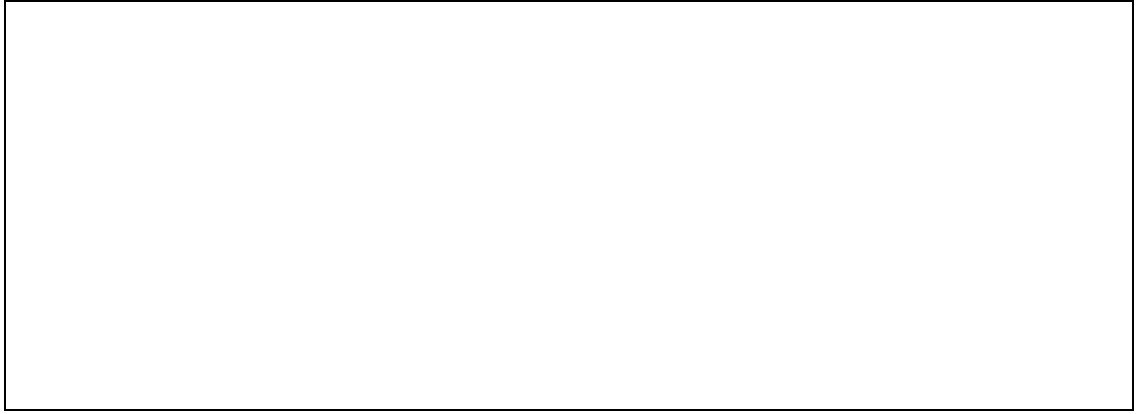
--

(1) \_\_\_\_\_

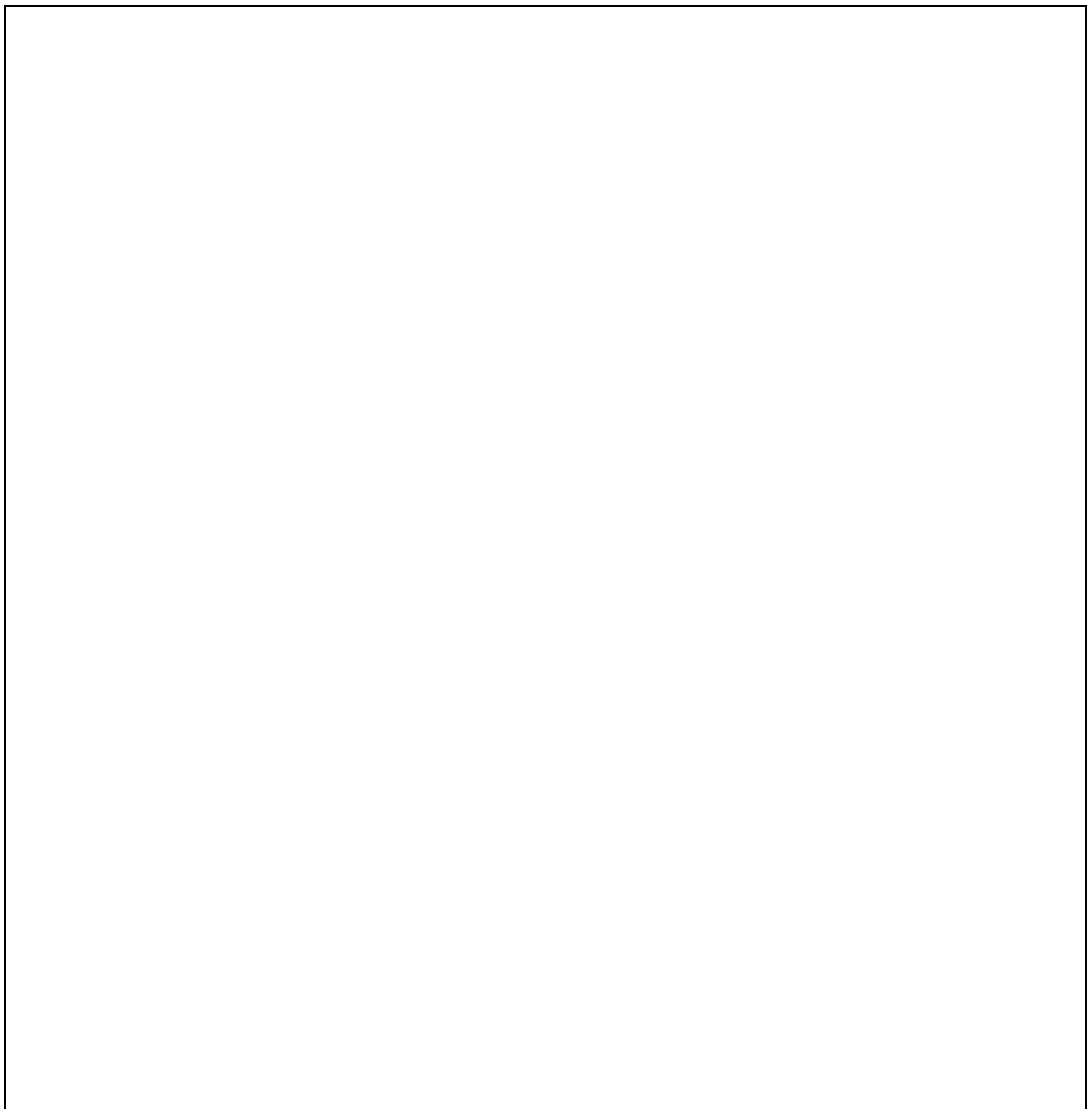
(2) En caso necesario se puede adjuntar la documentación que se considere oportuna.

(3) En caso de publicaciones se hará referencia al nº de ejemplares

**6.- Modificaciones solicitadas: fecha y análisis de sus necesidades:**



**7.- Metodología o instrumentos utilizados:**





**8.- Actuaciones realizadas:**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>	<b>NÚMERO USUARIAS/OS (3)</b>

**9.- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible:**

--

**10.- Resultados obtenidos del Programa, cuantificados y valorados.**

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to input or paste the results of the program.

**11.- Desviaciones:**

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to input or paste any deviations from the program's results.

**12.- Conclusiones:**



**Don/<sup>a</sup>....., representante legal de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente Memoria**

En Sevilla, a        de                de 2019

**Firma del representante y sello**

**“,Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)”.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
DISTRITO TRIANA  
ANEXO XVI**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES**

**Entidad:** \_\_\_\_\_ **C.I.F.**

**nº:** \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con N.I.F.: \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de dicha entidad, con sede social en Sevilla, c/ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, **declara bajo su responsabilidad** que las cantidades correspondientes al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, (Distrito Triana) subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de \_\_\_\_\_, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**Firma del representante y sello**

**“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)”